



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0245/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 004230-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, presentado por el Ing. José Pedro Ávila Cáceres – Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque y Calles Alternas del AA.HH. 28 de julio, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"; el Informe N° 2257-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 11 de noviembre de 2020 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 00825-2020-OPP/MDPN de fecha 12 de noviembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 4455-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MDPN-SGIDU/AII/SA de fecha 09 de noviembre de 2020, registrado con expediente administrativo N° 4230-2020; el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque y Calles Alternas del AA.HH. 28 de julio, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", emite la conformidad para la aprobación de ampliación de plazo, por un periodo de cuatro (4) días hábiles, para la culminación de los trabajos programados de la Actividad de Intervención Inmediata antes referida;

Que, habiéndose presentado situaciones adversas, correspondientes a los trabajos de instalación de grass, plantones, arbustos, colocación de cerámica en rotonda y habilitación de madera para bancas, lo cual se ha estado postergando al no contar con los insumos requeridos, por tal motivo se ha presentado la solicitud para la ampliación de plazo por el periodo de cuatro (4) días hábiles, para completar los trabajos programados.

Que, a través del Informe N° 2257-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; mediante el cual es de opinión declarar VIABLE la solicitud de ampliación de plazo por un periodo de (4) días hábiles; solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00825-2020-OPP/MDPN de fecha 12 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el saldo de presupuesto de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque y Calles Alternas del AA.HH. 28 de julio, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", con lo cual resultaría viable la solicitud de ampliación de plazo, solicitado por el supervisor de la Actividad;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 248° y 250° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Ing. José Pedro Ávila Cáceres – Supervisor de la Actividad, para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, por un periodo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día 20 hasta el día 25 de noviembre de 2020; para la culminación de los trabajos programados de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque y Calles Alternas del AA.HH. 28 de julio, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha – Departamento de Ica"; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la supervisión de los trabajos programados durante el periodo de ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y la Secretaría General su notificación a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA